



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

CARGO

ACUERDO DE CONCEJO N° 128-2013-MPC

Casma, 31 de Mayo de 2013

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha, el pedido de la Regidora Patrick Milagro Mendoza Ames, Presidente de la Comisión de Salud, Saneamiento, Salubridad y Ecología, quien solicita se apruebe realizar la convocatoria para la conformación de la Comisión de las Fiestas Patronales "Santa María Magdalena" del presente año 2013, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 2) del artículo 10° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponden a los regidores como atribución y obligación formular pedidos y mociones de orden día;

Que, la Regidora la Regidora Patrick Milagro Mendoza Ames, Presidente de la Comisión de Salud, Saneamiento, Salubridad y Ecología, quien teniendo en consideración la proximidad de las celebraciones de las festividades patronales de nuestra ciudad, solicita se apruebe la conformación de la Comisión de las Fiestas Patronales "Santa María Magdalena", del presente año, precisando que debe privilegiarse las festividades de orden eclesiástico o religiosa;

Que, el Pleno de Concejo, luego de las deliberaciones, considera que resulta conveniente se apruebe la conformación de la Comisión de las Fiestas Patronales "Santa María Magdalena", del presente año;

Estando al voto unánime del Pleno del Concejo y con las atribuciones previstas por el Artículo 9° Inciso 8) y las facultades conferidas por el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESE que el Despacho de Alcaldía realice la convocatoria para conformar la Comisión de las Fiestas Patronales "SANTA MARÍA MAGDALENA" del año 2013, por los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Oficina de Relaciones Públicas y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROMMEL ALFONSO MEZA CERNA
ALCALDE PROVINCIAL

